

sistema de días-multa, oscilando la cuota diaria entre un mínimo de 200 ptas. y un máximo de 50.000 ptas., fijándose en la Sentencia el importe de las cuotas, teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53.1 del C.P.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del C.P., toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaran daños o perjuicios.

CUARTO.- Por disposición del artículo 638 C.P. en la aplicación de las penas del Libro III procederán los Jueces y Tribunales según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable.

QUINTO.- El artículo 123 dispone que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

*VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Fernández como autor criminalmente responsable de una Falta del artículo 636 del Código Penal a la pena de 30 días de multa, a razón de 1.000 ptas. por día, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfecha, debiendo por tanto abonar la cantidad de 30.000 ptas., y al pago de las costas procesales causadas.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Ramón García Lara Y Carmen Belén Guijarro López.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por escrito y con las demás formalidades legales, conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real al objeto sirva de notificación en forma al condenado Antonio Jiménez Fernández, extendiendo y firmo el presente testimonio en Ubeda, a veintiuno de septiembre de dos mil.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.471

VALDEPEÑAS - NUMERO DOS

EDICTO

Doña Clemencia Lorenzo Díaz, Juez Stta. Del Juzgado de Instrucción número dos de Valdepeñas, por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias previas número 1050/00, sobre lesiones en la que es denunciante Alexandra Verónica Pino Navas, en paradero desconocido, a la que por medio del presente edicto se le notifica la resolución recaída en autos de fecha 18 de julio de 2000, en cuya parte dispositiva se acuerda "incóense diligencias previas, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal. Se decreta el sobreseimiento libre y el archivo de estas actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, puedan corresponder a la perjudicada. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que con-

tra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días".

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alexandra Verónica Pino Navas, expido el presente en Valdepeñas, a 27 de septiembre de 2000.- Firma ilegible.

Número 5.525

=====0=====

EDICTO

Doña Clemencia Lorenzo Díaz, Juez Stta. Del Juzgado de Instrucción número dos de Valdepeñas, por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias previas número 1425/00, sobre lesiones en accidente de circulación de Mohamed Boky, Naziha Hakghoume y Rachida Boky, y en las que por medio del presente edicto, se les cita en forma legal, para que el día 16 de diciembre de 2000, a las 10 horas de su mañana, a fin de prestar declaración sobre los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la L.E.Criminal y que las mismas sean reconocidas por el Sr. Médico Forense de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mohamed Boky, Naziha Hakghoume y Rachida Boky, expido el presente en Valdepeñas, a 26 de septiembre de 2000.- Firma ilegible.

Número 5.526

=====0=====

EDICTO

Don José Ramón Bernácer María, Si. Juez de Instrucción número dos de los de Valdepeñas.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 234/99 sobre imprudencia-tráfico y en las que aparece como denunciada y responsable civil subsidiario, respectivamente, Laura Serrano Sánchez con D.N.I. número 7.497.668-J nacida en Madrid el 5-3-70, hija de José Antonio y Adela; y, José Antonio Serrano Moreno con D.N.I. número 83.404, nacido en Madrid el 5-11-42 como representante legal de Inmobiliaria I3., S.A., actualmente, ambos, en paradero desconocido, al cual se le cita para que el día 19 de octubre de 2000 a las 10,00 horas, comparezca en este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle Paseo de la Estación, número 11 de Valdepeñas (Ciudad Real), a fin de recibirle declaración sobre los hechos, reseñarle la documentación correspondiente, hacérsele ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la L. E. Criminal, y para su asistencia al juicio oral, compareciendo en calidad de denunciada y responsable civil subsidiario debiendo comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si dejase de asistir, sin acreditar justa causa, podrá ser multado, salvo que resida fuera del término municipal de Valdepeñas, quien-es en tal supuesto y de ser denunciado-s, podrá dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estime conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21-11-1952, a persona que presente en dicho auto las pruebas de descargo que tuviere-n. Así mismo, en virtud del artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace saber que las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, expido la presente en Valdepeñas, a 2 de octubre de 2000.- El Juez de Instrucción, (ilegible).

Número 5.642

BOLETÍN OFICIAL
de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
E-mail: bop@dipucr.es.
Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, me: corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO
SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES